y Cobrança Con el aum.to de un Celemi de ganancia
Por Cada fanega Con la Circunstancia que los que lo
thomaren an de boluerlo a el dho Pozito en la misma
especie y de Buena Calidad Con la Referida ganan
cia que es la Regular deteniendo el Restante trigo
en dho Pozito para las Providencias de abasto si se
ofreciere y en su defecto Con tiempo se daran las
Exenciales de igual Beneficio
que Respecto de ser y apreciar la Providencia de
que se agan los Padrones y Repartim.tos de las Contri
buciones R.s y tributos: y en este estado entre el S.r
D.n Ant.o Bustrago y Angosto Rexidor Perpetuo
de esta V.a y quien se le hizo saver lo decretado
Por dhos Señores quien enterado de su Contheniido
Dixo se Conformava Con ella: y Prosiguiendo
en que se de dha Providencia de que se agan dhos
Padrones en que anualm.te Contribuien los Ess.os Como
son las R.s y Alcavalas para entregarle el Padron
del Dueño Adm.on de ellas a fin de su Cobrança segun la
Regular practica en esto: el de Cientos, Serv.o ordi
nario y extraordinario florines Salario del S.r
Governador y el de el R.l Serv.o de Milicias, y Para ello
Nombrar Comisarios Repartidores Deste Ayun
tamiento de una Conformidad Nombraron
a los Señores D.n Fern.do Marin Perez Pinero y a
D.n Ynes Guardiola Ss para que Juntos Con el
Procurador Sindico si quisiere asistir agan
los dhos Padrones y Repartim.tos a proporcion
de Caudales y Haziendas Con la mas Propia Con
sideracion, y fechos para su Reconocim.to y apro
uacion los traigan a la Villa en su Ayuntam.to
y el dho S.r D.n Fern.do Marin que se allava presente